



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



6° CONSEJO DIRECTIVO

4a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 15 al 24 de Septiembre de 1952

RESOLUCION

CD6.R9

CONSERVACIÓN DE LOS CARGOS DEL PERSONAL INTERNACIONAL EN LOS PAÍSES DE ORIGEN

EL 6° CONSEJO DIRECTIVO

Considerando que es propósito fundamental de la Organización Sanitaria Panamericana la promoción y coordinación de los esfuerzos de los países del Hemisferio Occidental para combatir las enfermedades, prolongar la vida y estimular el mejoramiento físico y mental de sus habitantes;

Considerando que la Organización Mundial de la Salud establece en el artículo 1 de la Constitución que su objetivo es obtener para todos los individuos el nivel de salud más alto posible;

Considerando que, para dar forma a estos propósitos deben concertarse opiniones derivadas de la experiencia y conocimiento de técnicos seleccionados por su eficiencia e integridad, y que trabajan en una secretaría ejecutiva de acción permanente, cual es la Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud;

Considerando que debe prestarse debida consideración al carácter internacional del personal y a su distribución geográfica, asegurando así la participación de todos los países en la consecución de los propósitos que persiguen dichas organizaciones;

Considerando que las actividades del personal internacional, de acuerdo con los principios que informan la gestión de las organizaciones, redundan en beneficio de todos los países del Hemisferio;

Considerando que el propósito último en lo que respecta a este personal, es crear una carrera internacional de trabajadores de salud pública; y

Considerando que representa una garantía para el mejor desarrollo de sus funciones que los técnicos conserven sus cargos en los países de origen y que continúen bajo los regímenes de protección legales correspondientes a los servidores del Estado,

RESUELVE

Encomendar al Director que solicite opiniones de los Gobiernos Miembros sobre la cuestión de la conservación de los cargos en el país de origen del personal internacional que trabaje en la Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud.

Sept. 1952 DO 1, 11

Véase también la sección 7.2.2.2, Estudio sobre condiciones de empleo.